

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 287/2017 - P.Ley

AUTOR: IUD Javier Alejandro, HOLTZ
Graciela Esther

EXTRACTO: Modifica el artículo 12 de la ley Q n° 2519 de Actividad Pesquera Artesanal Marítima, referido a requisitos para la inscripción en el Registro de Pescadores Artesanales.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la modificación del Artículo 1°, el que queda redactado de la siguiente manera:.**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 12° de la ley Q n° 2519, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 12°.- " Pueden inscribirse en el registro de Pescadores Artesanales (artículo 9°, inciso a) los ciudadanos argentinos nativos o naturalizados, como así también los extranjeros con residencia legal. Los interesados **deben** tener **dos (2)** años de residencia en la Provincia de Río Negro y acreditar domicilio legal en la misma."

SALA DE COMISIONES

CUFRE

LASTRA

LOPEZ

PALMIERI

IUD

LESCANO

ALBRIEU

ARROYO

CASADEI

CIDES

CORONEL

DIAZ

GARRO

LARRALDE

MANGO

MARINAO

OCAMPOS

RAMOS MEJIA

ROCHAS

SABBATELLA

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido
corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION
GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 19 de junio de 2018